

ACLARACIONES DEL 27 DE JULIO DE 2006

Aclaraciones a la resolución 2145 de 2006 (Planilla de pago de Pensionados)

1. Cuando el cotizante es pensionado residente en el exterior, puede durante el termino de permanencia en el exterior, aportar en salud el 1% con destino a la Subcuenta de solidaridad del Fosyga. Estos aportes se hacen a la EPS que se encuentre afiliado el cotizante